



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEROLAS PUBLICITARIAS (LOTE 1) Y
SUMINISTRO DE CARTELERÍA PARA LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD
(CORPORATIVAS Y DE FERIAS) (LOTE 2) QUE IFEMA REALIZA EN EL
EXTERIOR DE SUS INSTALACIONES**

Exp. 19/320

Solicitud de pedido Lote 1: 2000016059

Solicitud de pedido Lote 2: 2000016057

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Madrid, noviembre de 2019

1. OBJETO DEL SERVICIO

El contrato comprende 2 lotes:

LOTE 1

Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de banderolas publicitarias destinadas a las campañas de publicidad de IFEMA (corporativas y de ferias) que IFEMA realiza en el exterior de sus instalaciones durante el periodo de diciembre 2019 a 31 de julio de 2021.

Los circuitos de banderolas pertenecen al Ayuntamiento de Madrid, que hace cesión a IFEMA para la difusión de sus convocatorias más relevantes. El adjudicatario deberá cumplir en cada momento la normativa municipal vigente para la prestación del servicio

El material será instalado por el adjudicatario en el lugar que IFEMA indique en cada campaña, siempre dentro de los límites de Madrid ciudad.

Para la prestación del servicio, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa municipal vigente en cada momento.

LOTE 2

Suministro de cartelería destinada a las campañas de publicidad de IFEMA (corporativas y de ferias) que IFEMA realiza en el exterior de sus instalaciones durante el periodo de enero 2020 a 31 de julio de 2021.

Los materiales serán entregados en el lugar que IFEMA indique en cada campaña, en función del soporte publicitario al que vayan destinados, habitualmente dentro de los límites de la Comunidad de Madrid.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

NORMAS GENERALES.-

IFEMA proveerá al adjudicatario de los artes finales necesarios para la producción de los trabajos a realizar con una antelación de 7 - 15 días naturales a la fecha designada para su colocación.

LOTE 1

La empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de color previa a la producción definitiva, que deberá ser aprobada por IFEMA. Los gastos derivados de mensajería, transporte, etc. serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA dará visto bueno o realizará las observaciones oportunas de forma inmediata, no superando, en casos extraordinarios, un margen de 24 horas.

Las banderolas publicitarias se instalarán en las farolas de los circuitos publicitarios exteriores a las instalaciones de IFEMA (Feria de Madrid e IFEMA Palacio Municipal) autorizados por el Ayuntamiento de Madrid o las Entidades u Organismos correspondientes. En caso de no

cumplimiento o instalación incorrecta, la subsanación corre por cuenta del adjudicatario, que asumirá la responsabilidad.

La desinstalación de las mismas será acorde a la normativa vigente a tal efecto.

El reciclaje o eliminación de las banderolas corresponde al adjudicatario, salvo indicación expresa de IFEMA para conservar o dar un nuevo uso a un número concreto de unidades, en cuyo caso, el almacenaje correría por cuenta de IFEMA. El traslado de las banderolas:

- Correría por cuenta del adjudicatario (si se encuentra dentro de los límites de la Comunidad de Madrid).
- Correría por cuenta de IFEMA (si se encuentra fuera de los límites de la Comunidad de Madrid).

Respecto a las tareas de seguimiento de las campañas que requieren instalación por parte del adjudicatario, éste deberá enviar a IFEMA en las 24 horas siguientes a la instalación del circuito autorizado, al menos 5 imágenes digitales con calidad suficiente, enviadas por correo electrónico que garanticen la correcta colocación de originales, según las instrucciones facilitadas, combinando imágenes individuales (banderola o farola con dos banderolas) con alguna imagen general con vistas al circuito (secuencia de banderolas a uno o ambos lados de la vía pública).

En el caso de que las fotografías facilitadas evidencien alguna incorrección en la instalación o en el orden del montaje, IFEMA podrá exigir al adjudicatario la subsanación inmediata.

Asimismo, si se produjeran desperfectos por causas ajenas al adjudicatario (desperfectos por viento, vandalismo, etc.) corresponderá al adjudicatario la restauración o la aplicación de los posibles arreglos en el circuito instalado.

LOTE 2

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a IFEMA el suministro (producción/impresión) y entrega de la cartelería destinada a las campañas de publicidad contratadas por IFEMA (corporativas y de ferias) en soportes de publicidad exterior o a los circuitos de mobiliario urbano cedidos por el Ayuntamiento de Madrid. Todos ellos en emplazamientos exteriores a sus instalaciones.

El adjudicatario será el responsable de la entrega de la cartelería impresa. El traslado y la entrega se realizará directamente por el adjudicatario a las empresas instaladoras (propietarias, exclusivistas o contratistas de los soportes) en las ubicaciones que IFEMA determine. IFEMA requerirá al adjudicatario notificación por correo electrónico o comprobante de entrega del material a las empresas instaladoras (albarán, email, etc...) con la fecha y nombre legible de la persona a la que se le realiza la entrega.

No se incluye por tanto la instalación de la cartelería ni la retirada de la misma.

3. MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.-

Se acompaña en ANEXO un CUADRO RESUMEN con las características técnicas de los materiales (Lote 1 y Lote 2)

LOTE 1

IFEMA proporcionará al adjudicatario:

--arte final correspondiente para la producción, de 7 a 15 días naturales previos a la fecha designada para su instalación.

--autorización del Ayuntamiento para la instalación por parte de la empresa adjudicataria con la información relativa al número de farolas, banderolas y las vías integradas en el circuito.

Las características técnicas del material en el que se deben producir las banderolas, corresponden a la normativa municipal vigente:

Calidad recomendada del material de la banderola es de PVC reforzado-poliéster: entre 550 y 800 gr. /m².

Toda la información relativa al procedimiento, de obligado cumplimiento por el adjudicatario, se recoge en la Resolución de 10 de abril de 2018 junto al Anexo de Procedimiento del Ayuntamiento de Madrid, vigentes a fecha y que se acompañan como ANEXO al presente pliego:

---RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE RESERVA INSTITUCIONAL EN BANDEROLAS Y MOBILIARIO URBANO (SOPORTE NO DIGITAL) Y AUTORIZACIÓN DE SU CONTENIDO

---PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE RESERVA INSTITUCIONAL EN BANDEROLAS Y MOBILIARIO URBANO NO DIGITAL (MUPIS, COLUMNAS Y MARQUESINAS DE AUTOBÚS)

Si esta normativa fuera actualizada, el adjudicatario quedará obligado a su actualización.

LOTE 2

IFEMA proporcionará al adjudicatario:

--arte final correspondiente para la producción, de 7 a 15 días naturales previos a la fecha designada para su entrega

- dirección y horario de la entrega en función del soporte al que vaya destinada la cartelería.

--en el caso de los circuitos de mobiliario urbano cedidos por el Ayuntamiento, la autorización correspondiente.

Toda la información relativa al procedimiento, de obligado cumplimiento por el adjudicatario, se recoge en la Resolución de 10 de abril de 2018 junto al Anexo de Procedimiento del Ayuntamiento de Madrid, vigentes a fecha y que se acompañan como ANEXO al presente pliego:

---RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE RESERVA INSTITUCIONAL EN BANDEROLAS Y MOBILIARIO URBANO (SOPORTE NO DIGITAL) Y AUTORIZACIÓN DE SU CONTENIDO

---PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE RESERVA INSTITUCIONAL EN BANDEROLAS Y MOBILIARIO URBANO NO DIGITAL (MUPIS, COLUMNAS Y MARQUESINAS DE AUTOBÚS)

Si esta normativa fuera actualizada, el adjudicatario quedará obligado a su actualización.

4. PROCESO DE TRABAJO

LOTE 1

El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir el calendario de entrega de los trabajos solicitados por IFEMA, marcados por la cronología de su calendario.

Una vez IFEMA tenga autorizado por el Ayuntamiento el circuito correspondiente para cada campaña (corporativa o de feria), solicitará al adjudicatario el envío del presupuesto del trabajo en cuestión con el detalle del número de unidades del circuito, con el fin de generar internamente un número de pedido, que el adjudicatario deberá reflejarse en la factura correspondiente al citado trabajo.

Una vez aprobado el presupuesto, IFEMA se hará cargo de hacer llegar el arte final de los materiales correspondientes vía correo electrónico, a la dirección que el adjudicatario indique.

El adjudicatario deberá **presentar las pruebas de color de cada trabajo**, de forma que IFEMA pueda evaluar correctamente el trabajo y dar la autorización a la impresión o en su caso realizar las posibles correcciones.

LOTE 2

El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir el calendario de entrega de los trabajos solicitados por IFEMA, marcados por la cronología de su calendario.

Una vez IFEMA tenga definida su campaña publicitaria (corporativa o de ferias) o tenga

autorizado por el Ayuntamiento el circuito de mobiliario urbano correspondiente, solicitará al adjudicatario el envío del presupuesto del trabajo en cuestión con el detalle del número de unidades a producir, con el fin de generar internamente un número de pedido, que el adjudicatario deberá reflejar en la factura correspondiente al citado trabajo.

Una vez aprobado el presupuesto, IFEMA se hará cargo de hacer llegar el arte final de los materiales correspondientes vía correo electrónico, a la dirección que el adjudicatario indique.

5. ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN Y CALENDARIO DE TRABAJO PREVISTO.

LOTE 1 y LOTE 2

Se acompaña ANEXO PREVISIÓN CALENDARIO DE PRODUCCIÓN a título orientativo que detalla los circuitos de banderolas (LOTE 1) y el desglose de las necesidades de cartelería para las campañas de publicidad (LOTE 2), en base al histórico de actividad de IFEMA, con una estimación de trabajos por mes y año en base a los proyectos y campañas para el periodo de contratación.

Para tener el calendario de IFEMA siempre actualizado, se recomienda la consulta en www.ifema.es puesto que las fechas de celebración de ferias pueden sufrir variaciones en el transcurso del año, así como incorporación de nuevas ferias o proyectos o la anulación de otros.

LOTE 1

La exhibición de las campañas publicitarias de ferias en los circuitos de banderolas se realiza habitualmente durante los 15 ó 20 días previos al primer día de celebración de la feria.

No todas las ferias que IFEMA organiza realizan campañas de publicidad exterior en los soportes que nos ocupan. Esta exhibición se realiza en función de su carácter (abierto al público o sólo para profesionales) o su relevancia sectorial.

IFEMA se compromete a entregar al adjudicatario los artes finales con el tiempo suficiente para cumplir con los tiempos requeridos para la correcta exhibición de la misma.

Para el periodo de contratación de diciembre 2019 a 31 de julio de 2021 se estima una producción distribuida en 57 circuitos de banderolas.

Se hace constar que el 100% de la producción prevista en este LOTE 1 queda supeditada a la cesión y autorización del Ayuntamiento de Madrid o de la Entidad competente. Asimismo, una vez asignados los circuitos a IFEMA, pueden surgir circunstancias extraordinarias que anulen alguno de los circuitos previamente asignados (convocatoria de elecciones, campañas de ciudad prioritarias para el Ayuntamiento, etc.). El Ayuntamiento lo comunica a IFEMA con tiempo suficiente para que no afecte a la producción.

Asimismo el calendario de actividad de IFEMA es dinámico y puede darse el caso tanto de ampliación de algún nuevo circuito para una nueva feria como de la anulación por el motivo

que fuere, de un circuito previamente asignado. En ambos casos IFEMA irá actualizando al adjudicatario la información con tiempo suficiente para evitar cualquier incidencia sobre la producción.

LOTE 2

La exhibición de las campañas publicitarias corporativas o de ferias se realiza habitualmente durante los 15 ó 20 días previos al primer día de celebración de la feria. En proyectos corporativos o de largo recorrido, la exhibición puede ser superior y pueden realizarse diferentes oleadas de campaña con materiales destinados al mismo soporte con diferentes creatividades.

No todas las ferias que IFEMA organiza realizan campañas de publicidad exterior en los soportes publicitarios que requieren de cartelería publicitaria.

IFEMA se compromete a entregar al adjudicatario los artes finales con el tiempo suficiente para cumplir con los tiempos requeridos por el exclusivista para la entrega del material y posterior exhibición de la misma con corrección.

Para el periodo de contratación de enero 2020 a 31 de julio de 2021 se estima una producción destinada a 22 ferias o eventos y diferentes oleadas corporativas en cada año.

6. MEDIOS TÉCNICOS Y MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

LOTE 1 y LOTE 2

Medios técnicos necesarios:

El ofertante deberá contar con todos los medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Medios humanos:

Los ofertantes deberán disponer de todos los medios humanos necesarios para la ejecución del servicio, es decir, personal de producción, logística y transporte, atención comercial, etc. y en el caso del LOTE 1 además, con equipos de instalación, mantenimiento y desmontaje.

El ofertante pondrá a disposición de IFEMA un interlocutor que se encargará de la gestión del servicio.

7. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN.-

LOTE 1 y LOTE 2

En ambos lotes:

El material a instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA, podrá rechazar el material (banderolas / cartelería) que no cumplan los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.

IFEMA ordenará retirar, repetir o sustituir materiales (aún después de instalados en el caso de banderolas) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La calificación de los servicios prestados, su calidad y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de IFEMA, que alegará siempre los motivos de sanción.

En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla alguna de las especificaciones establecidas, IFEMA, podrá solicitar que sean corregidas las deficiencias observadas, en los plazos marcados de común acuerdo entre ambas, sin perjuicio de lo regulado en el apartado 21 del Pliego de Bases.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Sobre o Archivo electrónico numero 3

El ofertante deberá incluir su oferta económica por cada uno de los lotes. Y deberá incluir en cada uno de los lotes el MODELO de Oferta Económica contemplados en el documento "Anexos Pliego Tipo Ord", indicando en su propuesta el precio total en cada caso, IVA EXCLUIDO, entendiéndose que dicho precio incluye todas las necesidades fijadas en el pliego de bases y sus ANEXOS.

CONSIDERACIONES:

Por cada lote:

- El MODELO de oferta económica debe ir acompañado de:
 - Detalle de OFERTA ECONÓMICA Ficha de precios cumplimentada, De esta ficha se obtendrá automáticamente el importe total ofertado en cada uno de los lotes, y será el precio que conste en el modelo de oferta económica.
- Ficha de precios OTRAS TARIFAS - en el que figuran los precios unitarios máximos que se establecen para trabajos cuyas tiradas no están previstas en la estimación incorporada en el pliego de bases.

Estas tarifas serán de aplicación en caso de modificación de las características de las campañas estimadas o en el caso de trabajos no previstos inicialmente.

A tener en cuenta que:

- Los precios unitarios indicados son máximos y por tanto, el ofertante deberá proponer

precios que igualen o reduzcan los importes indicados. No se admitirán a trámite las ofertas que superen los precios unitarios máximos establecidos.

- Los precios unitarios ofertados en las fichas OTRAS TARIFAS no serán objeto de valoración en función de los criterios de adjudicación del contrato.